



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDP

Pozuzo, 08 de mayo del 2025.

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital Pozuzo.

VISTO:

El INFORME N° 086-2025-MDP-GPP/MAMS, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N° 114-2025/CKGR-ASESORA LEGAL-MDP, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N° 162-2025-MDP, de fecha 06 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 “Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su artículo 194º, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 1 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20º de la citada Ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17º, 18º y 20º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: “El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;



Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: “Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;



Que, a través del artículo 8º del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante INFORME N° 086-2025-MDP-GPP/MAMS, de fecha 05 de mayo de 2025, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia Municipal para su conocimiento y se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 114-2025/CKGR-ASESORA LEGAL-MDP**, de fecha 05 de mayo de 2025, la oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente respecto del Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de presupuesto participativo del distrito de Pozuzo para el año fiscal 2026, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pozuzo, con fecha 05 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Distrital, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA DADO LA ORDENANZA DISTRITAL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE POZUZO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Pozuzo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO 2.- La finalidad de la presente Ordenanza es promover la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

ARTÍCULO 3.- EL presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N.º 2889 – Creación Política del Distrito de Pozuzo.
- ✓ Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



- ✓ Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto supremo N° 097-2009 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, vigente hasta la fecha.



ARTÍCULO 4.- ÁMBITO Y ALCANCE.



Comprende en sus alcances a la Municipalidad de Distrital de Pozuzo, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO I



DEFINICIONES BÁSICAS

ARTÍCULO 5.- Para efectos de la presente norma se entenderá por:



a) **Presupuesto Participativo.** - Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) **Agentes Participantes.** - Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Pozuzo, los miembros del Concejo Municipal Distrital, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrital de Pozuzo designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el Alcalde, quien participa con voz pero sin voto.

c) **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

d) **Organizaciones sociales de base territorial o temática.** - Aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

e) *Organismos e Instituciones Privadas son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo. - Asociaciones Cívicas, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Cámaras de Comercio, Asociaciones o Gremios Empresariales, Agrarias, de Productores o Comerciantes Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones Iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.*

f) *Equipo Técnico. - Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad de Distrital de Pozuzo designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.*

g) *Talleres de Trabajo. - Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Los cuales son de dos tipos:*

- 1.- *Diagnostico Temático y Territorial*
- 2.- *Definición de Criterios de Priorización.*

h) *delegado de una Organización. - Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo.*

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- *Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.*
- *Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.*
- *Fijar prioridades en la investigación publica*
- *Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.*
- *Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.*

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 6.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN.

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.



ARTÍCULO 7.- CONVOCATORIA.

En esta fase la Municipalidad de Pozuzo, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Instituciones públicas del distrito.



ARTÍCULO 8.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dará inicio a la inscripción y registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este Proceso de Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO 9.- ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

- ✓ Solicitud de inscripción de la Organización.
- ✓ Documento de identidad del representante de la organización.

ARTÍCULO 10.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
2. Gestión y Políticas Públicas y Descentralización.
3. Planeamiento y Desarrollo Local.
4. Sistema Nacional “Invierte Perú”.

“POZUZO CUNA MADRE DE LAS COLONIAS AUSTRO ALEMANAS EN LA SELVA CENTRAL DEL PERU”

AV. LOS COLONOS S/N – LA COLONIA – POZUZO – OXAPAMPA – PASCO – PERÚ – TELÉFONO (063) 287344 – E-MAIL: mesadepartemunipozuzo@gmail.com

“PROGRESAMOS JUNTOS”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5. Gestión Presupuestaria Local.



ARTÍCULO 11.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:



1. La participación debe ser activa y responsable.
2. La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
3. Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.



CAPÍTULO III

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 12.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos. A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO 13.- TALLER INFORMATIVO Y DE TRABAJO DIAGNÓSTICO TEMÁTICO Y TERRITORIAL.

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes. En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también, se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO 14.- TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos. En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los

problemas identificados en el taller anterior. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

ARTÍCULO 15.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el de Formalización de Acuerdos.

CAPÍTULO IV

FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 16.- La Municipalidad de Pozuzo, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO V

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 17.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

ARTÍCULO 18.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO VI

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 19.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- 1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.*
- 2. Responsable de la Oficina de Programación Multianual d Inversiones*
- 3. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural*
- 4. Gerente de Desarrollo Social*
- 5. Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente*
- 6. Secretaria General*
- 7. Unidad de Turismo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

8. Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental

9. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos

10. Área Técnica Municipal

11. Unidad Formuladora

12. Unidad Ejecutora de Inversiones

13. Unidad de Recaudación y Control

14. Unidad de Imagen Institucional



ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 21.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Pozuzo.
- Tener residencia efectiva en el Distrito de Pozuzo

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad de Pozuzo cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
6. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

ARTÍCULO 23.- El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 se desarrolla secuencialmente de acuerdo al Cronograma descrito a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

I. ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del Distrital	Alcalde, Concejo Municipal y Asesoría Jurídica	Del 05 al 06 de mayo del 2025
Conformación del Equipo Técnico del PPP 2024	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del MDH y la sociedad civil	Alcalde y Asesoría Jurídica	Del 05 al 06 de mayo de 2025
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Oficina de Imagen Institucional	Del 07 al 23 de mayo del 2025

II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones e invitación para participar en el proceso	Alcaldía y secretaria general	Del 07 al 23 de mayo del 2025

“POZUZO CUNA MADRE DE LAS COLONIAS AUSTRO ALEMANAS EN LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ”

AV. LOS COLONOS S/N – LA COLONIA – POZUZO – OXAPAMPA – PASCO – PERÚ – TELÉFONO (063) 287524 – E-MAIL: mesadepartemunicipozuzo@gmail.com

“PROGRESAMOS JUNTOS”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Del 07 al 23 de mayo del 2025
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo	Equipo Técnico	Del 16 al 24 de mayo del 2025

III. TALLERES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Equipo Técnico	24 de mayo del 2025
Rendición de Cuentas	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos de los proyectos del PIA 2025		
Elección y Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Equipo Técnico y Agentes Participantes	24 de mayo del 2025
Identificación y priorización de problemas	El equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.	Equipo Técnico y Agentes Participantes	24 de mayo del 2025
La revisión y evaluación técnica de los proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados	Equipo Técnico	24 de mayo del 2025
Taller de priorización de Proyectos	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones	Equipo Técnico y Agentes Participantes	24 de mayo del 2025
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados		

“POZUZO CUNA MADRE DE LAS COLONIAS AUSTRO ALEMANAS EN LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ”

AV. LOS COLONOS S/N – LA COLONIA – POZUZO – OXAPAMPA – PASCO – PERÚ. TELÉFONO (063) 897524 – E-MAIL: mesadepartesmunipozuzo@gmail.com

“PROGRESAMOS JUNTOS”

IV. FORMALIZACIÓN DE
ACUERDOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Equipo Técnico	24 de mayo del 2025
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal la formalización de los acuerdos	Equipo Técnico	24 de mayo del 2025

CAPÍTULO VIII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 24.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- La segunda Vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- Por tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad.

SEGUNDA. - Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



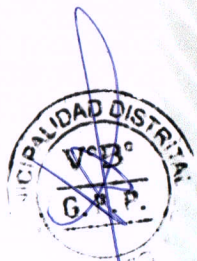
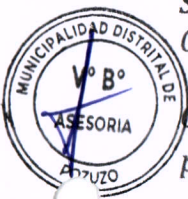
TERCERA. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

CUARTA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTA. - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

SEXTA. - Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pozuzo.

Comuníquese al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pozuzo para su promulgación.



“POZUZO CUNA MADRE DE LAS COLONIAS AUSTRO ALEMANAS EN LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ”

AV. LOS COLONOS S/N – LA COLONIA – POZUZO – OXAPAMPA – PASCO – PERÚ – TELÉFONO (063) 287524 – E-MAIL: mesadepartesmunipozuzo@gmail.com

“PROGRESAMOS JUNTOS”